



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de diciembre de 2011
No. 117

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 396.- POR EL QUE SE DECLARA "2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 396

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO.- En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal o Municipal, deberá insertarse la leyenda "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el Teatro Juárez en El Oro de Hidalgo, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Oscar Sánchez Juárez.- Secretarios.- Dip. Luis Antonio González Roldán.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Dip. Miguel Angel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, diciembre de 2011.

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputado José Sergio Manzur Quiroga, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata; con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la elevada consideración de la "LVII" Legislatura, la presente Iniciativa de decreto por el que se declara **"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vigor de la prensa al servicio de la libre expresión y la difusión de las ideas ha sido fundamental en la construcción de la gran nación mexicana, libre, soberana y democrática.

En lo más esencial de nuestro movimiento de independencia destaca la importante actuación del periódico **"El Ilustrador Nacional"**, publicado por primera vez en tierras mexiquenses, el 11 de abril de 1812, en la entonces provincia de Sultepec, bajo la dirección del Doctor José María Cos y Pérez.

El Ilustrador Nacional fue portavoz de la Suprema Junta Nacional Americana que formaba Ignacio López Rayón, José María Liceaga y José Sixto Verduzco y se constituyó en un valioso instrumento de difusión de ideas de libertad y de las noticias y acontecimientos políticos, sociales y económicos del momento, influyó, decididamente, en la conciencia y en los sentimientos insurgentes de mujeres y hombres que unidos por un origen común, brazos fraternales y esfuerzos compartidos buscaban reconocerse a sí mismos y ser reconocidos como un Estado independiente.

De acuerdo con los registros de la historia, en "una imprenta fabricada por las propias manos de los insurgentes, entre la agitación y el estruendo de la guerra y en un estado de movilidad, sin artificios, sin instrumentos y sin las luces que da la reflexión y la necesidad, **El Ilustrador Nacional** es un comprobante incontestable del ingenio americano siempre fecundísimo en recursos e incansable en sus extraordinarios esfuerzos por sacudir el yugo degradante y opresor".

Los servicios de libertad de **El Ilustrador Nacional** son motivo de orgullo para los mexicanos y para los mexiquenses y de manera muy especial para el gremio periodístico quien lo ha reconocido como uno de los orígenes del periodismo mexicano, porque en él se encuentran las raíces de los medios de comunicación que buscan ahondar, construir y promover una identidad para nuestro país y un instrumento formal al que se le puede considerar como el primer medio de comunicación masivo en la Entidad mexiquense que cruzo sus fronteras luego a distintas regiones del país.

En este sentido, la Asociación Periodistas del Valle de Toluca, A.C., Grupo 80 del Valle de México y Asociación de Periodistas Unidos por el Glifo de la palabra de la Zona Oriente de la Entidad, han manifestado su inquietud por hacer un justo reconocimiento a El Ilustrador Nacional, cuyo Bicentenario de su nacimiento celebraremos el año 2012, que permita no solo exaltar la importancia que representa como medio de comunicación, sino además, ratificar el compromiso que todos los mexicanos debemos tener presente, engendrando en la comunidad periodística ese alto sentido de identidad que fraterniza con todos los mexicanos y los mexiquenses.

En coincidencia con el gremio periodístico, resulta conveniente que los mexicanos, como un testimonio de gratitud y de reconocimiento justo y cabal a los servicios de libertad que fervorosamente proporcionó a la patria El Ilustrador Nacional, declaremos, a través de un decreto de la "LVII" Legislatura "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional" y establecer en toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal o Municipal, deberá insertarse la leyenda "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".

Se trata de un signo de gratitud de los mexicanos, ante la obra de un medio informativo que nació en nuestra Entidad y que con la voluntad y la actuación de mujeres y hombres heroicos contribuyó al éxito de la fundación del estado mexicano, y a la consagración de la libertad de expresión y pensamiento que hoy reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un derecho fundamental.

Por las razones expuestas y en atención a la urgente y obvia resolución de la iniciativa de decreto, me permito someter a la aprobación de la Legislatura, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, su dispensa de trámite de dictamen para realizar, de inmediato, su análisis y emitir la resolución correspondiente.

Se adjunta el proyecto de decreto para que, de tenerse por correcto y adecuada sea aprobada en sus términos.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Iniciativa de Decreto por el que se declara "2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional". Presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Social Demócrata.

Dip. José Sergio Manzur Quiroga
(Rúbrica).

Dip. María José Alcalá Izguerra
(Rúbrica).

Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez
(Rúbrica).

Dip. Flora Martha Angón Paz
(Rúbrica).

Dip. Jorge Alvarez Colín
(Rúbrica).

Dip. Noé Barrueta Barón
(Rúbrica).

Dip. Pablo Basáñez García
(Rúbrica).

Dip. Manuel Angel Becerril López
(Rúbrica).

Dip. Pablo Bedolla López
(Rúbrica).

Dip. Guillermo César Calderón León

Dip. Edgar Castillo Martínez
(Rúbrica).

Dip. Miguel Angel Casique Pérez
(Rúbrica).

Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín
(Rúbrica).

Dip. José Vicente Coss Tirado
(Rúbrica).

Dip. Pablo Dávila Delgado
(Rúbrica).

Dip. Gregorio Escamilla Godínez
(Rúbrica).

Dip. Fernando Fernández García

Dip. Francisco Cándido Flores Morales
(Rúbrica).

Dip. Marco Antonio Gutiérrez Romero
(Rúbrica).

Dip. Carlos Iriarte Mercado
(Rúbrica).

Dip. Oscar Jiménez Rayón
(Rúbrica).

Dip. Marcos Márquez Mercado
(Rúbrica).

Dip. José Isidro Moreno Arcega

Dip. Bernardo Olvera Enciso
(Rúbrica).

Dip. Armando Reynoso Carrillo
(Rúbrica).

Dip. Cristina Ruiz Sandoval
(Rúbrica).

Dip. Martín Sobreyra Peña
(Rúbrica).

Dip. Jacob Vázquez Castillo
(Rúbrica).

Dip. Fernando Zamora Morales
(Rúbrica).

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
(Rúbrica).

Dip. Víctor Manuel González García

Dip. Antonio Hernández Lugo
(Rúbrica).

Dip. Miguel Sámano Peralta
(Rúbrica).

Dip. Francisco Javier Funtanet Mange
(Rúbrica).

Dip. Antonio García Mendoza
(Rúbrica).

Dip. Gerardo Xavier Hernández Tapia
(Rúbrica).

Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha
(Rúbrica).

Dip. Elena Lino Velázquez
(Rúbrica).

Dip. Vicente Martínez Alcántara
(Rúbrica).

Dip. Alejandro Olivares Monterrubio
(Rúbrica).

Dip. Francisco Osorno Soberón
(Rúbrica).

Dip. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza
(Rúbrica).

Dip. David Sánchez Isidoro

Dip. Juan Manuel Trujillo Mondragón
(Rúbrica).

Dip. Darío Zacarías Capuchino
(Rúbrica).

Dip. Eynar De los Cobos Carmona
(Rúbrica).

Dip. Luis Antonio González Roldán
(Rúbrica).

Dip. Yolitzi Ramírez Trujillo
(Rúbrica).

Dip. José Héctor César Entzana Ramírez
(Rúbrica).